



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000301-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

VISTO:

Tumbes, 29 AGO 2018

El Oficio N° 294-2018/MDLC-ALC, de fecha 05 de Junio del 2018, Informe N° 829-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 24 de Julio del 2018, Informe N° 119-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PAOA, de fecha 15 de Agosto del 2018, Informe N° 892-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 15 de Agosto del 2018, proveído de fecha 20 de Agosto del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Marzo del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 03-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO LOS MANGLARES**, conformado por las empresas CONSTRUCCIONES EQQUS S.A, con RUC N° 20375458307, y la otra empresa RIO BRANCO PERU INMOBILIARIO Y CONSTRUCCIONES S.A.C, con RUC N° 20545986885, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a S/. 3'545,674.15 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 15/100 SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES.

Que, mediante Oficio N° 294-2018/MDLC-ALC, de fecha 05 de Junio del 2018, el Lic. JUAN VICENTE PIZARRO SANCHEZ, en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Cruz, solicita el cambio de ambientes de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, con el propósito de mejorar la funcionalidad de dichos ambientes proyectados, teniendo en cuenta que se aprueben lo más pronto posible a fin de no generar atrasos en la culminación de dicha obra, siendo necesario modificar el ambiente del Auditorio que sea proyectado en el tercer nivel, sea reubicado al segundo y los ambientes que corresponden a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano proyectados en el segundo nivel sean reubicados al tercer nivel, de la misma forma el paseo peatonal que está ubicado entre ambos ambientes sirva como peatonal con veredas y pistas pero que se cerque para mayor seguridad del edificio.

Que, mediante Informe N° 829-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 24 de Julio del 2018, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, informa que de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de la Cruz, se indica que el uso del Auditorio no se daría de manera esporádica, sino continuo uso para las diferentes actividades a realizarse, es por ello que la reubicación del Auditorio del Nivel 3 al 2 sería justificado según el uso y que se tendría que realizar dicha modificación al Expediente Técnico, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 119-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-PAOA, de fecha 15 de Agosto del 2018, el Arquitecto PABLO ANTONIO ORTIZ ARRESE, informa que la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la Modificación del Expediente Técnico, en tal sentido alcanzo dicho expediente modificado, para su respectiva revisión y aprobación, conforme a ley.



Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000301 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 AGO 2018

Que, mediante Informe Nº 892-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 15 de Agosto del 2018, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza el Expediente Técnico Modificado de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", teniendo en cuenta la necesidad planteada por el Área usuaria, la misma que es avalada por el inspector de obra, así mismo se debe tener en cuenta lo indicado por el Arquitecto Pablo Ortiz Arrese, que se debe generar las Actas de pactacion de Precios de las partidas nuevas con la empresa contratista.

Que, mediante proveído de fecha 20 de Agosto del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 892-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

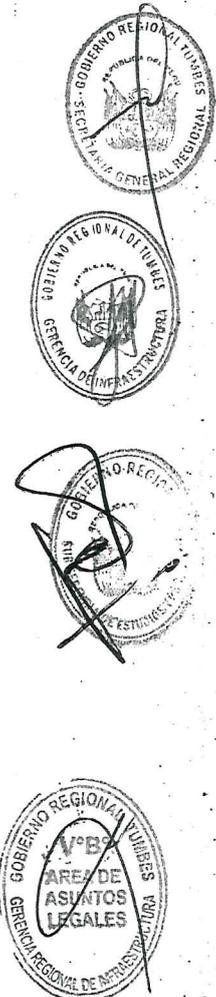
Que, del análisis de lo informado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico**, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", conforme lo requiere el área usuaria, avalado por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Modificación del Expediente Técnico, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", el mismo que ha sido requerido por la Municipalidad Distrital de la Cruz, con fecha 05 de Junio del 2018, con el propósito de mejorar la funcionalidad de dichos ambientes proyectados, teniendo en cuenta que se aprueben lo más pronto posible a fin de no generar atrasos en la culminación de dicha obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las





GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL  
N° 00000301 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 AGO 2018

Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.  
**Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO LOS MANGLARES**, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Municipalidad Distrital de la Cruz, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Signature]*  
Rolando J. Salas Llatas  
INGENIERO CIVIL - CIP 74461  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)